



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 436-CU-2021

Piura, 16 de noviembre 2021

VISTO; los expedientes que presentan los(as) ex alumnos (as) de la **FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**, gestionando la expedición de su **GRADO ACADEMICO DE BACHILLER**.

APELLIDOS Y NOMBRES

	<u>Exp.</u>
ANCAJIMA MORE MANUEL ALEJANDRO	1315-2
CRUZ FLORES LEYBER DANIEL	2038-7
PAIVA PAIVA LETICIA LIZZETH	1661-3
SANTUR CALERO JOHN KRISTER	2930-5
MARTINEZ ZAPATA MARIO ROBERTO	1789-7
GARCIA ARRAIZA RICK BRAYAN	2531-9
MORALES RIVERA MARJORIE MELINA	2448-1

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 13531 del 13 de Mayo de 1961, se crea la Universidad Nacional de Piura, la misma que ha recibido su Licencia Institucional para ofrecer el Servicio Educativo Superior mediante Resolución de Consejo Directivo N° 058-2019-SUNEDU/CU del 06 de Mayo del 2019.

Que mediante Ley N° 30220, Ley Universitaria, vigente a partir del 10 de Julio de 2014, se fijan los requisitos para la obtención de los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se emitan en las universidades, aplicables a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia.

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0574-CU-2018 del 26 de Octubre del 2018 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Piura; el mismo que consta de 05 capítulos y 13 artículos.

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, aprueba el Grado Académico de Bachiller en Arquitectura y Urbanismo, de los(as) ex alumnos(as) **ANCAJIMA MORE MANUEL ALEJANDRO, CRUZ FLORES LEYBER DANIEL, PAIVA PAIVA LETICIA LIZZETH, SANTUR CALERO JOHN KRISTER, MARTINEZ ZAPATA MARIO ROBERTO, GARCIA ARRAIZA RICK BRAYAN y MORALES RIVERA MARJORIE MELINA.**

Que, el Vicerrector Académico ha dictaminado favorablemente los Grados Académicos de Bachiller, aprobados por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 44°, 45° y 59° inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220; concordante con el Artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura.

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 16 de setiembre 2021 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFERIR; a nombre de la **NACIÓN** el **GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN ARQUITECTURA Y URBANISMO**, a los(as) ex alumnos(as): **ANCAJIMA MORE MANUEL ALEJANDRO, CRUZ FLORES LEYBER DANIEL, PAIVA PAIVA LETICIA LIZZETH, SANTUR CALERO JOHN KRISTER, MARTINEZ ZAPATA MARIO ROBERTO, GARCIA ARRAIZA RICK BRAYAN y MORALES RIVERA MARJORIE MELINA.**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 436-CU-2021

Piura, 16 de noviembre 2021

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR; a la Secretaria General asentar su inscripción en el Libro de Registro de Grados Académicos de Bachilleres de la Universidad Nacional de Piura y expedir el Grado respectivo para que se le reconozca como tal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ - Rector de la Universidad Nacional de Piura -
(Fdo.) Mgtr. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO - Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: VR. ACAD, FAC. (02), OCRCA,
Grados y Títulos (02), Sec.Gen., Arch. (07)
(16 copias)
/gyt



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL